

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 64788**

**AUDITORIA DE GESTION
AUDITORIA A COMUNICACION SOCIAL Y UNIDAD DE
INFORMACION PUBLICA
DEL 02 DE ENERO DE 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2017**



GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2017

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	3
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	5
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	7
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	8
COMISION DE AUDITORIA	9
ANEXOS	10



ANTECEDENTES

De conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 35, libertad de emisión del pensamiento es libre la emisión del pensamiento por cualesquiera medios de difusión, sin censura ni licencia previa. Este derecho constitucional no podrá ser restringido por ley o disposición gubernamental alguna.

La actividad de los medios de comunicación social es de interés público y éstos en ningún caso podrán ser expropiados, es libre el acceso a las fuentes de información y ninguna autoridad podrá limitar ese derecho.

En el Artículo 31. Acceso a archivos y registros estatales. Toda persona tiene el derecho de conocer lo que de ella conste en archivos, fichas o cualquier otra forma de registros estatales, y la finalidad a que se dedica esta información, así como a corrección, rectificación y actualización. Quedan prohibidos los registros y archivos de filiación política, excepto los propios de las autoridades electorales y de los partidos políticos.

En el Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República "Ley de Acceso a la Información Pública" indica en el Artículo 16. Procedimiento de Acceso a la información. Toda persona tiene derecho a tener acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados, cuando lo solicite de conformidad con lo previsto en esta Ley.

El artículo 19 establece: Unidades de Información Pública. El titular de cada sujeto obligado debe designar al servidor público, empleado y órgano interno que fungirá como Unidad de información, debiendo tener enlace en todas las oficinas o dependencias que el sujeto obligado tenga ubicadas a nivel nacional".

La Dirección Ejecutiva del Registro Nacional de las Personas, por medio del Acuerdo de Dirección Ejecutiva No. 351-2009 de fecha 16 de abril del año 2009, crea la Unidad de Información Pública que forma parte de la Dirección Ejecutiva.

"Toda la información de carácter público puede requerirse de forma personal, de manera escrita, por medio de correo electrónico, por correspondencia, a través de la Página Web del RENAP, vía telefónica o cualquier otro medio de comunicación, ya sea en las propias oficinas de la Unidad de Información Pública, a través de las Direcciones o bien en las sedes del Registro Civil de las Personas, ubicadas en la República de Guatemala"

"Comunicación Social, será la encargada de dirigir y evaluar las acciones de



información, difusión y relaciones públicas del RENAP que se realicen a través de los medios de comunicación y ante interlocutores de calidad”

OBJETIVOS

GENERALES

Evaluar la estructura y ambiente de control interno en Comunicación Social y la Unidad de Información Pública, con el propósito de identificar riesgos, y las posibles debilidades de control interno existente, el nivel de cumplimiento a la normativa y procedimientos establecidos por el Registro Nacional de las Personas.

ESPECIFICOS

- Verificar si con la estructura organizativa actual cumple adecuadamente las funciones que les compete realizar.
- Verificar el cumplimiento del Decreto No. 57-2008 y el Manual de Normas y Procedimientos de Comunicación Social y de la Unidad de Información Pública.
- Verificar el cumplimiento de las distintas Direcciones de RENAP, para proporcionar información requerida por la Unidad de Información Pública.
- Evaluar la actualización de los archivos electrónicos los cuales se realicen de acuerdo a las Normas y Procedimientos establecidos.
- Verificar el cumplimiento del archivo de la documentación de los eventos de conferencia de prensa y el reporte de participantes para la organización de eventos institucionales.
- Verificar que los manuales de normas y procedimientos estén actualizados y aprobados y su nivel de cumplimiento.

ALCANCE

La auditoría se efectuará por el período comprendido del 02 de enero al 30 de junio de 2017, durante los días del 17 de julio al 11 de agosto del presente año, de conformidad con lo que establecen las Normas de Control Interno y Auditoría del Sector Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.



INFORMACION EXAMINADA

Comunicación Social

- Se evaluó el personal que actualmente integra Comunicación Social, además de verificar la forma de contratación, fecha de inicio de labores el renglón presupuestario, el cargo que ocupan y las funciones que realizan.
- Se verificó la actualización y aprobación y el nivel de cumplimiento del manual de normas y procedimientos con el cual ejecutan sus funciones.
- Se verificó las solicitudes y autorización para el diseño y elaboración de boletines, convocatorias y comunicados de prensa al mes de junio 2017.
- Se verificó la documentación de los eventos en fotografía de conferencia de prensa del mes de junio 2017.
- Se revisó el reporte de eventos realizados con el listado de participantes para organización de eventos institucionales del mes de junio 2017.
- Se verificó el informe de las estrategias y políticas de Comunicación Social para promover y fortalecer la imagen institucional del RENAP.
- Se verificó el informe de monitoreo de la información pública en los diferentes medios de comunicación.
- Se verificó el reporte y los controles para la fototeca y videoteca institucional y el resguardo de la misma.
- Se verificó las propuestas de capacitación desde su ámbito de competencia a incluirse en el plan anual de capacitación.
- Se revisó el reporte de las acciones de logística periodismo y protocolo en los espacios internos donde participen las autoridades institucionales.
- Se revisó la existencia de controles previos de la información ante la solicitud de declaraciones y pronunciamientos requeridos por los medios de comunicación.
- Se revisó el reporte de los mecanismos de rendición de cuentas para facilitar la información y divulgación eficaz que impulsen a una cultura de identificación a través de los medios de comunicación a la población guatemalteca.

Unidad de Información Pública

- Se verificó la estructura organizacional y el personal asignado que integra la Unidad de Información Pública, además de verificar la forma de contratación, fecha de inicio de labores el renglón presupuestario, el cargo que ocupan y las funciones que realizan.



- Se verificó la actualización y aprobación del manual de normas y procedimientos con el cual ejecutan sus funciones.
- Se verificaron las solicitudes de información realizadas por los usuarios su cumplimiento y los plazos de las respuestas por parte de la Unidad de Información Pública.
- Se verificó el reporte actualizado de la información publicada de oficio conforme al decreto No.57-2008.
- Se verificó si se cumplió con que previo a la entrega de la información, la misma sea aprobada por el Director Ejecutivo antes de ser enviada a la Procuraduría de los Derechos Humanos, según lo establece el manual de normas y procedimientos de la Unidad de Información Pública en el numeral 5.7.
- Se verificó el cumplimiento de la entrega del informe que se traslada al Procurador de los Derechos Humanos, sobre las solicitudes de información pública obtenidas en el año anterior antes de que finalice el último día hábil del mes de enero siguiente.
- Se evaluó el reporte de estadísticas y balances de gestión correspondientes a su área laboral al mes de mayo a junio 2017.
- Se verificó el sistema de la forma de organizar, coordinar, administrar, custodiar, y sistematizar, los archivos que contengan la información pública a su cargo.
- Se verificó la publicación del informe del archivo realizado a través del Diario de Centro América, que se debe de realizar cada año.
- Se verificó el cumplimiento de las distintas unidades de la institución de la entrega de información dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes según el manual de normas y procedimientos para la actualización de la información en el numeral 4.1.
- Se verificó el costo de reproducción de copias certificadas correspondiente a las fechas de 19 de enero 2017 y 25 de mayo 2017 con su respectiva resolución, pago y copia de la forma 63 A2.



NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Como resultado de la auditoría practicada a Comunicación Social y la Unidad de Información Pública del Registro Nacional de las Personas -RENAP- en el período del 02 de enero al 30 de junio de 2017, se estableció lo siguiente:

Área de Comunicación Social

- Se realizó la evaluación conforme la nueva estructura organizativa según acuerdo de Directorio Número 80-2016 del Directorio del Registro Nacional de las Personas –RENAP- teniendo vigencia un día después de su publicación en el Diario de Centro América.
- En la verificación de la actualización y aprobación y el nivel de cumplimiento del manual de normas y procedimientos con el cual ejecutan sus funciones, se verificó que el manual de la Unidad de Relaciones Públicas aprobado en diciembre 2013 aun conserva el nombre de Unidad de Relaciones Públicas y el Acuerdo de Directorio número 80-2016 en el artículo 7 numeral 4, la Unidad se denomina Comunicación Social.
- Se comprobó que en el resguardo de la fototeca y videoteca institucional, no cuentan con un lugar seguro debido a que los cuatro discos duros externos de la institución y dos discos duros externos propiedad del encargado se encuentran sobre el escritorio, lo cual no es adecuado debido a que allí se almacena toda la información de la institución.

Área de Unidad de Información Pública

- En la verificación de la actualización y aprobación del manual de normas y procedimientos con el cual ejecutan sus funciones, se comprobó que el manual para la actualización de la información contenida en el catálogo de información pública del sitio web de la institución, que de conformidad con el Decreto número 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública, se publica de oficio, se encuentra desactualizado, debido a que el numeral 4.6.2 el nombre que conserva es de Coordinación de Relaciones Públicas, y en el Acuerdo de Directorio número 80-2016 en la estructura orgánica aparece en el Artículo 7, numeral 4 Comunicación Social.
- En la verificación del cumplimiento de la entrega de información del informe escrito correspondiente al año anterior que debe de ser aprobado por el Director Ejecutivo para luego ser enviado al Procurador de los Derechos Humanos, por lo que anteriormente el procurador no había



establecido procedimiento para la entrega del informe anual, lo cual era necesario que existiera una normativa interna como se especifica en el manual de normas y procedimientos de la Unidad de Información Pública versión III (aprobado en el año 2011) del Registro Nacional de las Personas, presentar ante el Director Ejecutivo el informe, previo a ser entregado a la Procuraduría de los Derechos Humanos no obstante, a partir del año 2012, la Procuraduría de los Derechos Humanos a través de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información Pública (SECAI) implementó una plataforma virtual a través de formularios electrónicos para la entrega del informe anual, en el cual ingresan una a una las solicitudes de información, llenando los campos que el cuestionamiento presenta, lo cual hace imposible que presenten el informe al Director Ejecutivo previo a enviarlo.

- Se verificó que en la publicación del informe del archivo realizado a través del Diario de Centro América, en la página de RENAP solamente se encuentra publicada la descripción del archivo, no así la evidencia de haber cumplido con publicar en dicho Diario, el archivo que corresponde a los años 2016 al 2017.
- Se observó que la Unidad de Información Pública en el periodo auditado ha recibido un total de mil cuatrocientos noventa y siete solicitudes, los cuales se muestran en el anexo I.

Las solicitudes que se encuentran en negativa confidencial, corresponden a solicitudes de datos personales (dirección, número de teléfono, CUI.)

- De acuerdo a la revisión efectuada a las solicitudes de información realizadas por los usuarios, se comprobó que los plazos de entrega son razonables los cuales se encuentran entre uno y tres días, a excepción de las solicitudes que requerían más tiempo por el tipo de información que solicitaban como la siguiente:

Copia simple de las actas emitidas por el honorable Directorio del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, durante el periodo comprendido del 09 de septiembre de 2016 al 03 de enero 2017 con fecha de solicitud 03 de enero 2017, en un plazo de entrega de información de 16 días, Actas del directorio de marzo a la fecha, la solicitud fue efectuada el 10 de mayo 2017, el tiempo de respuesta es de 20 días.

- Se revisó el archivo digital y físico de las solicitudes de información y se constató que las solicitudes ingresadas tiene su respectiva resolución con la que le dan respuesta al requerimiento solicitado.
- Se verificó la información de oficio según decreto 57-2008 publicada en la página electrónica de la institución www.renap.gob.gt en la pestaña de “Información Pública” y se comprobó que al 07 de agosto del presente año



existe información pública que se encuentra publicada de forma incorrecta , como se muestra a continuación:

No.	INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO PUBLICADA EN PORTAL ELECTRÓNICO DE RENAP	VERIFICADO	OBSERVACIONES
1	Listado de viajes nacionales e internacionales autorizados por los sujetos obligados y que son financiados con fondos públicos, ya sea para funcionarios públicos o para cualquier otra persona, incluyendo objetivos de los viajes, personal autorizado a viajar, destino y costos, tanto de boletos aéreos como de viáticos.	•	Se verificaron informes de detalle de gastos de viáticos al interior y exterior que no coinciden con el título que posee cada informe según el mes de pago que ejecutaron, debido a que hay registros de pagos que realizaron en el mes de diciembre 2016, enero y febrero 2017 y el informe hace referencia que fueron pagados los viáticos al interior del 01 al 28 de febrero 2017

- A la fecha de evaluación se observó que en la página electrónica se presenta información desactualizada como la siguiente:

No.	INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO PUBLICADA EN PORTAL ELECTRÓNICO DE RENAP	VERIFICADO	OBSERVACIONES
1	Cualquier otra información que sea de utilidad o relevancia para cumplir con los fines y objetivos de la presente ley	•	Se verificó otra información que se encuentra publicada. 1. Resultados de procesos de verificación y auditorías de oficios publicados al 11 de marzo 2011. 2. Documentos relacionados al sub-registro publicado al mes de mayo 2013. 3. Informes cuatrimestrales de avances y metas publicados al último cuatrimestre de septiembre a diciembre 2016. 4. Sentencias emitidas por órganos judiciales, en el cual se encuentra un oficio de fecha 26 de febrero 2014

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

En el informe anterior de auditoría número 54576-2016 de la Unidad de Información Pública no hubo hallazgos por parte de Auditoría Interna.




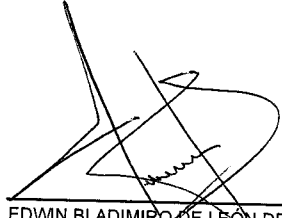
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA


No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	BRENDA AMARILIS GRAMAJO GONZALEZ	DIRECTOR EJECUTIVO EN FUNCIONES	02/06/2016	01/07/2017
2	CARLOS ROLANDO NAREZ NORIEGA	COMUNICADOR SOCIAL	03/11/2015	21/06/2017
3	FEDERICO ESTRADA ZAMORA	COMUNICADOR SOCIAL EN FUNCIONES	22/06/2017	11/07/2017
4	LONDY LUCRECIA ELIAS CESEÑA	ENCARGADO DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN FUNCIONES	06/03/2017	15/06/2017
5	TELMA YANIRA GUILLÉN SOTO	ENCARGADO DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN FUNCIONES	23/06/2017	



COMISION DE AUDITORIA


MIRNA FABIOLA CRUZ PONCIANO
Auditor
Licda. Mirna Fabiola Cruz Ponciano
Auditoría Interna
Auditor Administrativo y Procesos
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala


EDWIN BLADIMIRO DE LEÓN DE LEÓN
Supervisor
Lic. Edwin Bladimiro De León De León
Auditoría Interna
Jefe de Auditoría Administrativa y Procesos
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala


GUILLERMO RANFERI CASTILLO LÓPEZ
Director
Lic. Guillermo Ranferi Castillo López
Auditoría Interna
Auditor Interno en Funciones
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala



ANEXOS

ANEXO I SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 2017



ANEXO I
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AÑO 2017

No. MES	No. de solicitud		SOLICITUDES EMITIDAS EN EL MES	ENTREGADAS		ACABADOS	NEGATIVA		DESECHADAS	DESESTIMADA	PENDIENTE DE ENTREGAR	TOTAL
	DEL	AL		POSITIVA	PARCIAL		INEXISTENTE	CONFIDENCIAL				
1 ENERO	1	277	277	38	0	239	4	4	9		1	277
2 FEBRERO	278	511	234	34	3	185	0	4	8		4	264
3 MARZO	512	775	264	33	2	193	3	14	9		1	224
4 ABRIL	776	999	224	28	0	179	2	10	3		1	289
5 MAYO	1000	1288	289	46	0	238	8	11	5		2	289
6 JUNIO	1289	1497	209	31	2	135	7	25	7		1	209
TOTAL DE SOLICITUDES			1497	216	7	1131	24	88	41		9	1497

Fuente: La información de las solicitudes de información fue obtenida de la Unidad de Información Pública

Licda. Mirna Fabiola Cruz Porciano
Auditora Interna
Auditor Administrativo y Procesos
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

